



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN, **CERTIFICA:** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO NO. 05 DE HOJAS MOVILES ACTAS DE ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-, DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN, QUE EN FOLIOS CERO ONCE (011) AL CERO VEINTIOCHO (028) SE ENCUENTRA SUSCRITA EL ACTA NUMERO TRES GUION DOS MIL VEINTICRUATRO (03-2024) CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:-----

ACTA No. 03-2024. Sesión Publica Ordinaria **CELEBRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN, EL DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,** siendo las nueve horas con cincuenta minutos; constituidos en las instalaciones del Salón Social Municipal, del Municipio de Las Cruces del Departamento de Peten, el Profesor **Byron Misael Sarceño Castillo**, en su calidad de Presidente y Coordinador el presente Consejo, asistido por la Licenciada Karla Zulema Batún Osorio, en su calidad de Secretaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, con el objeto de celebrar **REUNION ORDINARIA**, por lo que proceden de la manera siguiente:

PRIMERO: I) APERTURA Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES EN LA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-: El Presidente y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, procede a dar la bienvenida y agradece la presencia de cada uno; haciendo del conocimiento que la reunión se realizará esperando que se lleve a cabo con respeto y cordura, dando el espacio a cada uno de los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, de Segundo Nivel de las Micro Regiones, Sector Mujer, Pueblos Indígenas y Juventud, para que presenten sus necesidades para encontrar una solución favorable a sus inquietudes expuestas, de igual manera a los representantes de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, para lo cual se estarán tratando temas de importancia del municipio pide disculpas al pleno por llegar tarde, pero en las instalaciones de la Municipalidad se encontraban vecinos del Municipio para que sus necesidades fueran escuchadas, como también expresa que adquirió algunos compromisos con el Centro de Atención Permanente los cuales ya los está cumpliendo. El Prof. **Byron Misael Sarceño Castillo**, en su calidad de Presidente y Coordinador, procede a declarar abierta la presente reunión solemnemente.

II) ORACION INICIAL, REALIZADA POR EL SEÑOR BERNARDO MILIAN MILIAN: Quien invitó a cada uno de los presentes a inclinarse el rostro para hacer la oración, agradeciendo a Dios por permitirnos estar presentes y pidiéndole que la misma se realice de manera armoniosa. **III) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** La secretaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, procede a determinar el quórum necesario para llevar a cabo la reunión, está integrado por **23 participantes** con Voz y Voto, siendo suficientes para dar legalidad para la celebración de la presente reunión de COMUDE, de conformidad a lo establecido en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, encontrándose siendo las personas siguientes: **COORDINADOR Y PRESIDENTE:** **Byron Misael Sarceño Castillo**; **REPRESENTANTE DE SINDICOS/CONCEJALES:** **Edgar Josué Rodas Reyes (Titular Síndicos) Y Fidel Omar Hernández Ramírez (Titular Concejales)**; **REPRESENTANTES DE CONSEJOS COMUNITARIOS DE DESARROLLO DE SEGUNDO NIVEL INTEGRADOS POR MICRO REGIONES:** **Melvin Leopoldo Solares Mijango (Titular) Representante Micro Región Central, Miguel Arcangel Galicia Alvarado (Titular), Representante de Micro Región Norte; Dani Edilcar Gonzales Pineda (Titular), Representante Micro Región Sur;**

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS POR EL EJECUTIVO: Ing. Jose Jorge Cruz Chan (Titular), de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-; Evelyn Maricela Aguilar Pérez (Titular) del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-; Lic. Candida María Lickez Burgos (Titular) del Ministerio Público -MP-; Edwin José Baudilio Briones Guillermo (Suplente) del Ministerio de Gobernación/Policia Nacional Civil -PNC-; Lesly Dayana Torres Ramirez (Titular) de la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-; Alberto Agustín Monroy Sagastume (Suplenter) del Instituto Nacional de Bosques -INAB-; Anabely López Natareno (Titular) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-; Manolo Armando Carreto Reyes (Suplente), de la Brigada Especial de Operaciones de Selva -BEOS-; Ing. Carlos Solís Carrera (Titular) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA-. Zoila Edith Moreno Burgos Ministerio de Gobernación/unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-; **Byron Antonio Leonardo Velásquez** Registro Nacional de las persona -RENAP-; **REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES:** **Miriam Marilú Juan Bautista (Titular), Representante de Mujeres Organizadas del Municipio; Macaria Matías Ortiz (Titular) Programa de Salud Maya Petén; Eduardo de Jesús Velásquez Godínez (Titular) de la Asociación Comunitaria Multisectorial de Monitoreo en Salud y Apoyo a Migrantes Peten Sur Occidental -ACOMUMSAM-; Pastor Bernardo Milián Milián (Titular) Representante de Iglesia Evangélica. INVITADOS:** Juan Carlos Chay

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

Morales, **Concejal Cuarto**; Ronaldo Vicente Vicente, **Concejal Quinto**; **UNIDAD TÉCNICA**: Luz Florentina Boteo Aguilar, **Dirección Municipal de La Mujer**; Jorge Estuardo Kilkán del Valle, **Director Financiero Municipal**; Fernando Arana, **Oficina Cultura y Deportes**; Edwin Yobani Martínez Felipe, **Coordinador de la Oficina Gestión de Riesgo Integral Municipal -OGIRD-**; Heidy Maritza Pérez Munguía, **Directora Municipal de Recursos Humanos**; Luis Adrián Mejía Martínez, **Gerente Municipal**; Wendy Marleny Paz Rivera, **Oficina del Adulto Mayor**; Rony López Natareno, **Oficina Municipal de Comunicación Social**; Jorge Miguel Martínez Mazariegos, **Coordinador de la Oficina Municipal de la Juventud**; Odilio Galicia Monterroso; Encargado de **Oficina Micro Regiones**; Kendy Yanira Álvarez Ortiz de Sarceño, **Secretaria de Obras Sociales de la esposa del Alcalde -SOSEA-**; asistidos por la Licda. Karla Zulema Batún Osorio, **Secretaria del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-**. **IV) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El **Presidente y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-**, Byron Misael Sarceño Castillo, en **Coordinación con la Secretaria del COMUDE**, presentan a consideración del pleno la propuesta de agenda, la cual se describe en el siguiente cuadro:

REUNION DE CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-

18 DE MARZO DE 2024
PROPUESTA DE AGENDA

No.	PUNTOS	RESPONSABLES	
1	I. Apertura y Bienvenida de la Reunión	Presidente y Coordinador del COMUDE	
	II. Oración Inicial	Pastor Bernardo Milian	
	III. Verificación de quórum	Licda. Karla Batún, Secretaria Municipal	
	IV. Aprobación de la Agenda	Secretaria Municipal y Coordinador del COMUDE	
	PUNTOS MEDULARES DE LA AGENDA	RESPONSABLE	AGENDA
	Acreditaciones		
2	• Asociación de Comunidades Forestales de Petén -ACOFOP-	Secretaria Municipal	10 minutos
	Presentación de las Acciones a Realizar en el Plan de Trabajo de Sistema Nacional de Prevención de Semana Santa -SINAPRESE-	Yobani Martínez Felipe	10 minutos
3			
4	Comisión de Incendios Forestales del Municipio	Yobani Martínez Felipe	10 minutos
5	Presentación de Reglamento de COMUDE	José Lázaro González	15 minutos
6	Presentación de Propuesta de Proyectos Ordinarios a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén ejercicio Fiscal 2025	Lic. Abner Edilcar Velásquez Pernoilo	10 minutos
7	Participación de COCODE, Mujeres Organizadas y Pueblos Indígenas	Byron Misael Sarceño Castillo Coordinador y Presidente del COMUDE	5 minutos por integrante
8	Cierre de la Sesión	Byron Misael Sarceño Castillo Presidente y Coordinador del COMUDE	5 minutos

Después de haber sido presentada y analizada la Agenda, procedió el Presidente de COMUDE, a solicitar intervención de algún miembro interesado para proponer algún tema en los puntos Varios, en el cual el Representantes de COCODE de Segundo Nivel Micro Regiones Norte ha solicitado intervención temas sobre **Salud Comunitaria**; Representante de Mujeres Organizadas, Marilú Juan Bautista, quien necesita un espacio para **Agradecimiento** y Representante de COCODE Segundo Nivel Micro Región Central, Melvin Mijango, su tema es sobre **Solicitud de Proyectos 2025**. Luego de tomar en consideración los temas propuestos, se procede a analizar para la Aprobar o improbar la Agenda respectiva por los presentes, y seguidamente **los miembros del COMUDE levantan la mano en señal de aceptación por Unanimidad para la aprobación de la Agenda y continuidad de la presente reunión.**

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

SEGUNDO: La Secretaría Municipal da a conocer que en cumplimiento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Acuerdo Decreto 11-2002, Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Acuerdo Gubernativo Numero 461-2002 y el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- que los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo, deberán estar debidamente acreditados para tener voz y voto en las decisiones que se tomen en las Sesiones que realicen, de igual manera se debe de constituir e integrar legal y legítimamente para este año dos mil veinticuatro (2024), en el presente caso se tiene que algunas entidades aún no se habían acreditado en la primera Reunión, y han presentado su oficio para ser tomados como parte integrante del COMUDE, siendo ellos:

I) INTEGRACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES CON INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE-: Se verifico la documentación presentada a la Municipalidad por parte de personas que representan a sus entidades, quienes tendrán Voz y Voto, ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de Las Cruces del Departamento de Peten, para el año dos mil veinticuatro (2024), quedando de la siguiente manera:

No	ENTIDAD	TITULAR	DPI	SUPLENTE	DPI	DOCUMENTO DE ACREDITACION
1	Asociación de Comunidades Forestales de Petén -ACOFOP-	Gonzalo Andrés Ochaeta Requena	2424 39853 1703	Freddy Leonel Pérez Constanza	2358 47097 1213	Oficio de fecha 22 febrero de 2024.
2	Pueblos Indígenas	Mario Tziboy Pérez	1646 39942 1613	-----	-----	Oficio de fecha 18 de marzo de 2024

Se acordó en el pleno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- que queda abierta **LA ACREDITACIÓN de OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES y NO GUBERNAMENTALES**, que se haga efectivo mediante una solicitud dirigida al Presidente y Coordinador de COMUDE, siempre y cuando llenen los requerimientos. **FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 12, LCDUR; 7, 8, 9, 10, 11, del reglamento LCDUR; **POR TANTO:** Este pleno del Consejo Municipal de Desarrollo, **LA APROBACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE- DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y por unanimidad de sus miembros. **ACUERDOS Y COMPROMISOS:**

- I. Aprobar la Integración y Participación con voz y voto a través de sus representantes Titulares y Suplentes de los Instituciones No Gubernamentales.
- a) Aprobar la Integración de **Instituciones No Gubernamentales** según Oficios de acreditación proporcionada en la cual designan a su titular y suplente de entidades con presencia e incidencia en el Municipio de Las Cruces, departamento de Petén, queda integrada con voz y voto ante el COMUDE.
- b) Aprobar la Ampliación de Plazos de tiempo para la Integración y Acreditación ante el Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE, con el objetivo de que las Entidades Públicas y Civiles puedan llenar los requisitos de Ley.
- c) Que se certifique el presente acuerdo a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales.

II) SOLICITUD DE INTEGRACION DE RED DE MUJERES ORGANIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE-: Se tiene a la Vista el Oficio de fecha 15 de marzo de 2024, en la que solicitan la integración de la Red Departamental de Organizaciones de Mujeres de Petén y sean acreditadas ante el Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- Dándose lectura y en la cual indican que son de la Red de Organización de Mujeres integradas por diversas formas de organización local departamental y municipal de Petén, con presencia en el Concejo Departamental de Desarrollo de Petén, el cual posicionan las demandas estratégicas de las Mujeres del Departamento de Petén, el objetivo es solicitar la participación como Red de Organizaciones de Mujeres de Petén dos espacios de participación en la reunión de Concejo Municipal de Desarrollo celebradas cada mes en el Municipio de las Cruces, para contribuir en el ejercicio democrático y avance de los Derechos Humanos de las Mujeres, para ese espacio han delegado a las siguientes personas: a Zoila Pom Ic, quien se identifica con el DPI 1625 98998 1007, del Comité de Mujeres Activas Zona 3, y Anabela Cardona Morales, quien se identifica con el DPI 1942 03298 1705, del Comité Dejando Huella Zona 1; sin embargo, al revisar los Registros de la Municipalidad, la señora Anabela Cardona Morales, no se encuentra como miembro dentro de la Junta Directiva del Comité de Mujeres Dejando Huellas, y en el caso de la señora Zoila Pom Ic, ella si es Presidenta del

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

Comité de Mujeres Activas, sin embargo, estos dos grupos de mujeres participaron en la legalización del Comité de Mujeres Organizadas del Municipio de Las Cruces, Petén, en la cual ya cuentan con una Representante Titular y Suplente ante el COMUDE; y para dejar claro el tema la Directora Municipal de la Mujer, explica la forma en que se organizan los Comités de Mujeres; Tomando la Palabra la Licenciada Luz Boteo, quien por su parte expone que a solicitud de Secretaría Municipal, va explicar la forma en que se ha conformado el Comité de Mujeres del Municipio y ante el COMUDE, indicando que como Municipalidad está organizada en 4 micro regiones, en los que ya se han organizado grupos de mujeres, y el número de integrantes pueden ser dependiendo de la cantidad de mujeres que quieran estar voluntariamente, es por ello que en la Región Central se tiene 20 Grupos, Región Sur 19 Grupos, Región Oriente 7 Grupos; y el día 22 de febrero de este año, en el Salón Social se reunieron los grupos de mujeres de las diferentes micro regiones con la finalidad de elegir al Comité de Mujeres Organizadas del Municipio y a su vez nombrar a Titular y Suplente ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, ese día se eligió como Titular a la señora: Miriam Marilú Juan Bautista de la Comunidad Vista Hermosa y como Suplente a la señora Ebilsa Revolorio Guate, de la Comunidad de Palestina; las Representantes de Comité de Mujeres eligieron a sus representantes, así mismo, en ese proceso participo la señora Zoila Pom Ic, del Comité de Mujeres Activas con voz y voto de dicha elección. Seguidamente toma la palabra la Secretaria Municipal, agradeciendo la información a la Directora Municipal de la Mujer, e indica que la señora Zoila Pom, del Comité de Mujeres Activas sí participo en la Elección de Comité de Mujeres del Municipio y en la misma se eligió a la Titular y Suplente ante el COMUDE, y en el caso de doña Anabela Cardona Morales, ella no figura dentro de la Junta Directiva del Comité Dejando Huellas y siendo que no tiene Personería Jurídica en la Municipalidad, esta Solicitud tendría que denegarse ante el Pleno del COMUDE, toda vez que ya existe una Titular y Suplente de Mujeres Organizadas ante el Municipio, en virtud que la estructura de este órgano supletoriamente debe ser como se realiza en el Consejo Departamental de Desarrollo, en la cual se acredita Un Representante de Mujeres Organizadas; por su parte el Presidente de COMUDE, ha indicado que sugiere la participación de este grupo de mujeres ante el COMUDE a través de las Representantes del Comité de Mujeres Organizadas del Municipio. Toma la palabra el señor Miguel Arcangel Galicia Alvarado (Titular), Representante de Micro Región Norte quien da a conocer que sugiere que cada microrregión tenga representante de la mujer, como también expresa que según la experiencia que tiene como cocode los grupos de mujeres gestionan ante la municipalidad y otras instituciones. Seguidamente toma la palabra la Representante de la Mujer ante el Comude la señora: Miriam Marilú Juan Bautista quien insta a los cocodes de cada microrregión que lleven el mensaje a sus comunidades de lo importante que es que la participación de las mujeres y su organización, como también sugiere que los grupos de mujeres organizadas no esperen que lleguen las trabajadoras de la Municipalidad a organizarlas que ellas tomen la iniciativa para organizarse. Seguidamente toma la palabra el señor Programa de Salud Maya Petén; Eduardo de Jesús Velásquez Godínez (Titular) de la Asociación Comunitaria Multisectorial de Monitoreo en Salud y Apoyo a Migrantes Peten Sur Occidental -ACOMUMSAM- quien da a conocer que a su perspectiva existen dos grupos organizados en el municipio con el mismo objetivo, existen normas que deben de cumplirse, felicita a los grupos de mujeres que se están organizando porque por muchos años no han tomado en cuenta al sector mujer, , como también que ya existe una representante no debe de existir duplicidad, Como también toma la palabra en Ingeniero, José Jorge Cruz Chan Delegado de SEGEPLAN quien expone que existe una ley y reglamento que da lineamientos claros para elección de grupos de mujeres, expone que se debe de respetar lo reglamentado y que también el COMUDE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 11 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 42 y 72 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. **POR TANTO:** Este pleno del Consejo Municipal de Desarrollo, propone la **VOTACIÓN EN APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE LAS SEÑORAS DE LA RED DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE PETÉN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, y por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

- I. Aprobar la **No Integración de la Red Departamental de Organizaciones de Mujeres de Petén**, para designar a su titular y suplente ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del Municipio de Las Cruces, departamento de Petén, en virtud que la personas pueden participar a través de la Representante del Comité de Mujeres Organizadas del Municipio, en este caso de las señoras Miriam Marilú Juan Bautista quien es Titular y/o Doña Ebilsa Revolorio Guate, quien es Suplente.
- II. Que se certifique el presente acuerdo a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

LUGARES A TRABAJAR

Lugares de mayor afluencia de turistas, Locales, Nacionales e Internacionales, en nuestro municipio.

Yaxtunila del 25 al 31 marzo

Pucte 29 al 31 marzo

Bonanza del 29 al 31 marzo

La Tecnica 30 de marzo

Subin 29 al 31 de marzo

Crater Azul 29 al 31 marzo

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

YAXTUNILA

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	BOMBEROS VOLUNTARIOS	SE CONSIDERAN	INDIA PNC	BEOS	LIBALIDAD	TOTAL PERSONAS	
1	Compartimiento YAXTUNILA	5	5	1	9	10	1	27

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

PUCTE

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	BOMBEROS VOLUNTARIOS	CAP LAS CRUCES	PNC	BEOS	TOTAL PERSONAS
2	PUCTE	2	4	3	7	16

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

BONANZA

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	CAP LAS CRUCES	PNC	BEOS	TOTAL PERSONAS
3	BONANZA	4	3	7	14

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

TECNICA

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	BOMBEROS VOLUNTARIOS	PNC	BEOS	TOTAL PERSONAS
4	LA TECNICA AGROPECUARIA	3	3	7	13

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

SUBIN

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	PNC	BEOS	TOTAL PERSONAS
5	SUBIN	3	11	14

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal, Zona 4.
Administración 2024-2028

CRATER AZUL

INSTITUCIONES

No.	LUGAR	PVC	BEOS	TOTAL PERSONAS
6	CRATER AZUL	3	7	10

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

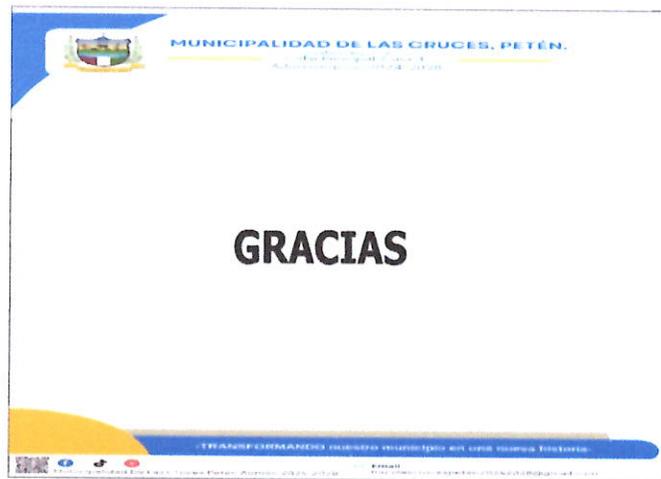
MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal, Zona 4.
Administración 2024-2028

ACCIONES

Que servicios necesitan nuestros veraneante durante semana santa.

1. Recomendaciones.
2. Seguridad
3. Primeros Auxilios.
4. Información
5. Apoyo en general

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.



El Coordinador del COMUDE solicita la votación correspondiente para aprobar, Por unanimidad, del Consejo Municipal de Desarrollo se formen parte de este órgano y sea el que coordine, por lo que levantan la mano en señal de aceptación.

El pleno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- con base a lo expuesto y leyes citadas al resolver por unanimidad de sus miembros levantan la mano y en señal de aprobación **ACUERDAN:**

- I. Aprobar la presentación de Las Acciones a Realizarse en el Plan De Trabajo Del Sistema Nacional De Prevención De Semana Santa -Sinaprese- anteriormente por el encargado de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo.
- II. Certifíquese a donde corresponda.

CUARTO: PRESENTACIÓN DE COMISIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL MUNICIPIO. Toma la palabra el señor Geovani Martínez Felipe, quien manifiesta la importancia de dar a conocer el objetivo de la Comisión de Incendios Forestales del Municipio de Las Cruces Petén, dicha comisión se ampara en el Decreto Legislativo 109-96 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres y que su artículo 10 indica que se pueden nombrar comisiones sub comisiones a nivel departamental y municipal para el cumplimiento de las funciones de gestión de riesgo siendo este prevenir, mitigar y responder a eventos generadores de situaciones de riesgo.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

COORDINADORA MUNICIPAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES COMRED LAS CRUCES

COMISION DE INCENDIOS FORESTALES MUNICIPAL
LAS CRUCES, PETEN

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

OBJETIVO GENERAL

Prevenir, mitigar y responder, a eventos generadores de situaciones de riesgo, emergencias o desastres - RED-. En atención de Incendios Forestales, temporada 2,024.

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Organizar la comisión municipal de Incendios forestales Municipal
- Realizar acciones de preparación para atención de Incendios Forestales
- Coordinar las acciones de respuesta para el control de Incendios Forestales

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- MUNICIPALIDAD (DMGIRD, UGAM, DMP, CATASTRO, GERENCIA Y SECRETARIA)
- BRIGADA ESPECIAL DE OPERACIONES DE SELVA
- MAGA
- SE-CONRED (DEELGADO DEPARTAMENTAL Y TECNICO DE INCENDIOS)
- MIDES
- SESAN
- PNC
- DIPRONA
- BOMBEROS VOLUNTARIOS
- CONAP
- FON

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

ACCIONES REALIZADAS

1. ORGANIZADA LA COMISION MUNICIPAL DE INCENDIOS FORSTALES.
2. CAPACITACION A PERSONAL DE BEOS EN TECNICAS BASICAS.
3. CAPACITACION A PERSONAL MUNICIPALIDAD, MAGA Y SALUD EN USO DE APLICACIÓN PARA REPORTE DE INCENDIOS FORESTALES
4. COORDINACION PARA APOYO A QUEMAS CONTROLADA EN CASERIO LA PALMA
5. CAMPAÑA DE PREVENCION DE INCENDIOS PAGINA FACEBOOK DE LA MUNICIPALIDAD

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

RECOMENDACIONES

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.
Calle Principal Zona 4
Administración 2024-2028

GRACIAS

TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

El Coordinador del COMUDE solicita la votación correspondiente para aprobar, Por unanimidad, del Consejo Municipal de Desarrollo se fomen parte de este órgano y sea el que coordine, por lo que levantan la mano en señal de aceptación.

El pleno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- con base a lo expuesto y leyes citadas al resolver por unanimidad de sus miembros levantan la mano y en señal de aprobación **ACUERDAN:**

- I. Aprobar la presentación de comisión de incendios forestales del municipio, por el encargado de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo.
- II. Certifíquese a donde corresponda.

QUINTO: PRESENTACIÓN DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Profesor Byron Misael Sarceño Castillo presidente del COMUDE sede la palabra al Licenciado José Lázaro Gonzales Pineda quien da a conocer la importancia de contar con un reglamento en el Consejo Municipal de Desarrollo para mantener el orden y respeto en el curso de las reuniones del -COMUDE-

REGlamento DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN.	DE	CAPITULO I OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.
<p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Código Municipal (Decreto 12-2002), Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002), Ley General de Descentralización (14-2002) establecen la base legal para hacer realidad la participación de las instituciones, de los sectores público, privado y sociedad civil, y de los COCODE (Consejos Comunitarios de Desarrollo) en la elaboración participativa y propuesta ante el poder local de Planes, programas y proyectos de desarrollo.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que las personas que dirigen la organización del COMUDE deben procurar el conocimiento y práctica fiel del Marco legal que los rigen, lo cual ayudará a conocer y aprender sus deberes y tomar conjuntamente con los Demos miembros decisiones, acuerdos y consensos objetivos, oportunos y adecuados.</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas, planes, programas y presupuestos de desarrollo y el impulso de la coordinación institucional, pública y privada.</p> <p>PORTANTO:</p> <p>Es necesario un Reglamento que norme y oriente el funcionamiento interno del Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE) del Municipio de las Cruces, Departamento de Peten, y contar con un instrumento que permita a cada integrante conocer sus deberes y derechos al cargo para el cual fue nombrado y electo, y que sirva de guía a las acciones que debe emprender.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Aprobar el siguiente:</p> <p>REGlamento INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE) DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETEN.</p>		<p>Artículo 1º. Objeto. El presente reglamento es un instrumento de carácter interno, su objetivo principal es normar y fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- del municipio de Las Cruces, Departamento de Peten, para hacer posible sus fines, objetivos y propósitos, según lo establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto Legislativo 11-2002) y que sirva de guía a las acciones que deben emprender, cuidando el espíritu de la ley.</p>
		<p>CAPITULO II OBJETIVOS DEL COMUDE.</p> <p>Artículo 2º. Objetivos del COMUDE.</p> <p>a- Promover el desarrollo integral y el bienestar y mejorar la calidad de vida de toda la población del municipio de Las Cruces, Departamento de Peten sin discriminación alguna y con equidad de género.</p> <p>b- Apoyar a la Corporación Municipal en la coordinación de acciones con las instituciones públicas, Privadas promotoras de desarrollo que funcionen dentro y fuera del municipio.</p> <p>c- Facilitar el espacio de participación ciudadana, de manera organizada y permanente a fin de incidir en la organización y coordinación de la administración pública mediante la formulación de políticas, programas, planes, proyectos y presupuestos de desarrollo.</p> <p>d- Participar en la distribución, justa y transparente del presupuesto municipal, priorización de proyectos del COMUDE y fondos públicos para su correcta aplicación.</p> <p>e- Hacer auditoría social a todos los proyectos y programas que se ejecuten con fondos públicos en el municipio a través de la Comisión creada para tal fin.</p>
		<p>CAPITULO III NATURALEZA, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN.</p> <p>Artículo 3º. Naturaleza. El Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- es el ente rector y representante encargado de planificar y coordinar el proceso de desarrollo integral del municipio de Las Cruces, Departamento</p>

COCODE acreditados como miembros titulares o suplentes ante el COMUDE quienes hayan participado en reunión y que este registrado en el Acta de la sesión correspondiente.	CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DEL COMUDE Y SUS ATRIBUCIONES
	<p>Artículo 12º. Son órganos del COMUDE y sus atribuciones.</p> <p>a.) Coordinación. La Coordinación, la ejerce el Alcalde Municipal o el Concejal que lo sustituya. Tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>a.1) Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias.</p> <p>a.2) Representar al COMUDE.</p> <p>a.3) Ejecutar las decisiones del COMUDE.</p> <p>a.4) Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el COMUDE que se realicen dentro del municipio.</p> <p>a.5) Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del COMUDE.</p> <p>a.6) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del COMUDE.</p> <p>a.7) Infirmar al CODEDE y COCODE sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que le tiene priorizado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la Municipalidad.</p> <p>a.8) Presentar a la Corporación Municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento Del COMUDE en el marco de la política financiera del municipio.</p> <p>a.9) Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.</p> <p>a.10) Cumplir con otros requerimientos del COMUDE.</p> <p>b.) Secretaría. La secretaria del COMUDE será desempeñada por el/a Secretario/a Municipal, quien participará en las reuniones del COMUDE con voz informativa, pero sin voto. Tendrá como Atribuciones principales:</p> <p>b.1) Enviar convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE de los COCODE de 2º Nivel.</p> <p>b.2) Elaborar la Agenda de reuniones del COMUDE en base a las propuestas de los órganos del Municipio.</p> <p>b.3) Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actividades propias de una secretaria, llevar su registro.</p> <p>b.4) Realizar la Verificación del Quórum antes de iniciar la reunión del COMUDE.</p> <p>b.5) Mantener un registro actualizado de los COCODE del municipio y de sus integrantes.</p> <p>b.6) Mantener registro actualizado de los participantes acreditados ante el COMUDE, para lo cual revisará y actualizará la acreditación de representantes al menos dos veces por año.</p> <p>b.7) Llevar registro de sanciones a representantes del COMUDE.</p> <p>b.8) Redactar el acta de la Asamblea de los COCODE de 2º nivel.</p> <p>b.9) Otras atribuciones que le asigne el Consejo y o la Coordinación.</p> <p>c.) Gerencia y/o Recursos Humanos.</p> <p>C.1.) Convocar al Consejo Técnico de la Municipalidad para que estén presentes a la reunión de Comude de cada mes.</p> <p>d.) Dirección Municipal de Planificación.</p> <p>d.1) Es responsabilidad de Planificación subir al sistema electrónico SISCODE la información necesarios relativos a los consejos Comunitarios de Desarrollo.</p> <p>e.) Dirección de Servicios Públicos Municipales.</p> <p>e.1) Llevar el Control de Mobiliario que se utiliza para la reunión de Comude.</p> <p>e.2) Llevar el Control del Sonido y micrófonos para la reunión de Comude.</p> <p>f.) Dirección Municipal de la Mujer:</p> <p>f.1) Coordinar la bebida y alimentación a los integrantes e invitados de la reunión del Comude.</p> <p>f.2.) Coordinar la logística en la participación de los diferentes sectores cuando sea dada la palabra por el presidente del Comude.</p> <p>g.) Oficina de Coordinación de Microrregiones:</p> <p>e.1) Dar la brevedad a los representantes acreditados e invitados especiales de los diferentes sectores convocados al Comude de cada mes.</p> <p>h) Unidad de Información Pública y Relaciones Públicas:</p> <p>d.1) Es responsabilidad de la oficina de información pública actualizar la página Web de la Municipalidad en el plazo no mayor a 5 días hábiles dando a conocer la certificación del acta de reuniones de cada COMUDE.</p> <p>e.) Comisiones de trabajo. Las comisiones de trabajo del COMUDE serán acordadas con la Corporación Municipal y se regirán como mínimo por lo establecido en el artículo 28 del reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo. Estarán integradas con representantes titulares o suplentes acreditados ante el, dichas comisiones serán COMUDE y se integrarán con:</p> <p>c.1) Un presidente asignado por la Corporación Municipal de entre sus concejales o síndicos.</p>

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

de Petén, de acuerdo a las demandas y necesidades de la población y en coordinación con los lineamientos que proporcionen los demás componentes del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, las políticas de los Organismos del Estado.

Artículo 4°. Integración. El Consejo Municipal de Desarrollo de las Cruces, Departamento de Petén, se integre en la forma en que se establece en el Artículo 24 de su Reglamento General y el artículo 11 de la Ley de Consejo de Desarrollo, "corresponde al Concejo Municipal designar a los Síndicos y Concejales que participarán en Consejo Municipal de Desarrollo y al Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo convocar a los representantes de entidades públicas y civiles con presencia en el municipio, así como los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo".

Legalmente lo integra:

- El Alcalde Municipal quien lo preside y coordina
- Los síndicos y concejales que determine el Concejo Municipal
- Los representantes de las entidades públicas con presencia en el municipio
- Los representantes de las organizaciones civiles locales que sean convocados
- Los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del Segundo nivel

Corresponde a la Corporación Municipal designar a los síndicos y concejales que participan en el COMUDE. El Alcalde Municipal funge el papel de coordinador del COMUDE, convocando a los representantes del sector público y sociedad civil con presencia en el municipio, así como a los representantes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE).

Artículo 5°. Del sector público. El sector público participará a través de los representantes que hayan sido legalmente nombrados por el puesto de dirección y su suplente quien por criterio del titular sea el o la idonea, retirarse de manera definitiva el o los representantes acreditados, la entidad a que representan deberá notificarlo inmediatamente y por escrito a la Secretaría del COMUDE, incluyendo el o los nombres de los nuevos nombrados para su debida acreditación y registro. El representante de las diferentes instituciones ante el COMUDE, durará en su cargo por un periodo de un año prorrogable y reelegible. En caso los representantes renuncien o sea removidos de su puesto, automáticamente cesarán su representación en el COMUDE y se incorporará el nuevo funcionario asignado.

Artículo 6°. De la sociedad civil. Corresponde al Alcalde Municipal como coordinador del COMUDE convocar a las organizaciones de la sociedad civil ubicadas en el municipio que se considere oportuno, siendo estas OSW, agrupaciones, organizaciones de base, iglesias, agrupaciones juveniles u otras organizaciones que estén funcionando de manera legal o reconocidas por la comunidad. Cualquier entidad privada o sociedad civil organizada que desee ser parte del COMUDE además de cumplir con las condiciones anteriormente establecidas deberá:

- a) Solicitar por escrito su integración.
- b) Presentar los objetivos de la organización en el municipio
- c) Presentar y acreditar a representantes titular y suplente
- d) Integrarse a una comisión de trabajo

Artículo 7°. De los Consejos de 2° nivel El COMUDE podrá establecer COCODE de segundo nivel, según establece el artículo 15 de la ley.

Artículo 8°. De los sectores del municipio. Cada uno de los sectores del municipio de las Cruces, Departamento de Petén, participará en el COMUDE por medio de representantes de los COCODE asignados para dicho sector. El número de representantes de cada sector que participen en el COMUDE se establecerá en forma proporcional al número de comunidades que conforman cada sector. En su defecto, la representación se hará en forma proporcional a la cantidad de población de cada sector. Los sectores en las que existan organizados consejos de 2° Nivel será en el seno de éstos que se designe a sus representantes ante el COMUDE, quienes deben ser electos en asamblea de coordinadores de los mismos. La participación de los representantes de los COCODE en el COMUDE se solo mientras dure su cargo, en el momento en que dejan de ser representantes del COCODE de su comunidad automáticamente se les da de baja en el COMUDE y se da de alta al nuevo representante electo. Además esto se notificado por la Secretaría del COMUDE.

Artículo 9°. De la participación de la mujer, jóvenes y pueblos indígenas. Debe incluirse a las organizaciones de mujeres jóvenes con presencia en el municipio y donde exista al menos una comunidad o pueblo indígena a sus propias autoridades, teniendo derecho, cada una de estas, a dos representantes (Titular y Suplente). Las otras entidades civiles de desarrollo con intereses y objetivos comunes que operen en el municipio serán convocadas conjuntamente y elegirán a un representante por sector de trabajo.

Artículo 10°. Participación de directores y coordinadores de las diferentes oficinas municipales así también como asesores de esta municipalidad. Todos los directores, coordinadores y asesores de las oficinas municipales están obligados a participar en las reuniones del COMUDE con voz pero sin voto, conforme sean solicitadas las opiniones técnicas en base a la rama del cual están contratados.

Artículo 11°. De la remuneración. Los miembros del COMUDE no podrán percibir pago alguno por su participación, pues la misma es ad honorem. Si la municipalidad cuenta con disponibilidad financiera podrá cubrir gastos de alimentación, para los participantes en el Consejo Comunitario de Desarrollo acreditados o no ante este en colegiado, así como también de transporte únicamente a los presidentes del Consejo Comunitario de Desarrollo.

COCODE acreditados como miembros titulares o suplentes ante el COMUDE quienes hayan participado en reunión y que este registrado en el Acta de la sesión correspondiente.

CAPITULO IV DE LOS ORGANOS DEL COMUDE Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 12°. Son organos del COMUDE y sus atribuciones.

a) Coordinación. La Coordinación, la ejerce el Alcalde Municipal o el Concejale que lo sustituya. Tendrá las atribuciones:

- a.1) Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias
- a.2) Representar al COMUDE
- a.3) Ejecutar las decisiones del COMUDE
- a.4) Dar seguimiento y control de las acciones de desarrollo aprobadas por el COMUDE que se realicen dentro del municipio
- a.5) Organizar y coordinar el trabajo de los organos del COMUDE
- a.6) Administrar los recursos asignados para el funcionamiento del COMUDE
- a.7) Informar al COCODE y COCODE sobre las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que se han planeado y elaborado, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la Municipalidad.
- a.8) Presentar a la Corporación Municipal, los requerimientos financieros para el funcionamiento del COMUDE en el marco de la política financiera del municipio.
- a.9) Colaborar con la Corporación Municipal en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- a.10) Cumplir con otros requerimientos del COMUDE.

b) Secretaría. La secretaria del COMUDE será desempeñada por el/a Secretario/a Municipal, quien participará en las reuniones del COMUDE con voz informativa, pero sin voto. Tendrá como Atribuciones principales:

- b.1) Enviar convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del COMUDE de los COCODE de 2° Nivel
- b.2) Elaborar la Agenda de reuniones del COMUDE en base a las propuestas de los organos del mismo
- b.3) Redactar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, las actividades propias de una secretaria, llevar su registro
- b.4) Realizar la Verificación del Quorum antes de iniciar la reunión del COMUDE
- b.5) Mantener un registro actualizado de los COCODE del municipio y de sus integrantes
- b.6) Mantener registro actualizado de los participantes acreditados ante el COMUDE, para lo cual revisará y a su vez realizará la acreditación de representantes al menos dos veces por año

- b.7) Llevar registro de sanciones a representantes del COMUDE
- b.8) Redactar el acta de la Asamblea de los COCODE de 2° nivel
- b.9) Otras atribuciones que le asigne el Consejo y o la Coordinación

c) Gerencia y/o Recursos Humanos.

- c.1) Convocar al Consejo Técnico de la Municipalidad para que estén presentes a la reunión de Comude de cada mes

d) Dirección Municipal de Planificación.

- d.1) Es responsabilidad de Planificación subir al sistema electrónico SISCODE la información necesaria relativa a los consejos Comunitarios de Desarrollo

e) Dirección de Servicios Públicos Municipales.

- e.1) Llevar el Control de Mobiliario que se utiliza para la reunión de Comude
- e.2) Llevar el Control del Sonido y micrófonos para la reunión de Comude

f) Dirección Municipal de la Mujer:

- f.1) Coordinar la bebida y alimentación a los integrantes e invitados de la reunión del Comude
- f.2) Coordinar la logística en la participación de los diferentes sectores cuando sea dada la palabra por el presidente del Comude

g) Oficina de Coordinación de Microrregiones:

- g.1) Dar la bienvenida a los representantes acreditados e invitados especiales de los diferentes sectores convocados al Comude de cada mes

h) Unidad de Información Pública y Relaciones Públicas:

- h.1) Es responsabilidad de la oficina de información pública actualizar la página Web de la Municipalidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles dando a conocer la certificación del acta de reuniones de cada COMUDE

e) Comisiones de trabajo. Las comisiones de trabajo del COMUDE serán acordadas con la Corporación Municipal y se regirán como mínimo por lo establecido en el artículo 28 del reglamento de la Ley de Consejos y Desarrollo. Estarán integradas con representantes titulares o suplentes acreditados ante el, dichas comisiones deberán COMUDE y se integrarán con:

- e.1) Un presidente asignado por la Corporación Municipal de entre sus concejales o síndicos

- e.2) Un coordinador electo por el COMUDE en pleno en reunión de representantes de sector o en reunión Efectuada por la correspondiente Comisión
- e.3) Dos coordinadores auxiliares electos para apoyar las acciones de la comisión a requerimiento del coordinador
- e.4) Un secretario asignado por el coordinador del COMUDE
- e.5) Los representantes en listados en la Comisión
- e.6) El o los representantes de las instituciones del estado afines a dicha comisión, así como también las organizaciones civiles afines a la misma

f) Consejo Asesor Indígena. Se constituyen consejos asesores indígenas en los niveles comunitarios, para brindar asesoría al órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo y al concejo Municipal de desarrollo en donde exista al menos una comunidad indígena. Los consejos asesores indígenas se integrarán con las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos. Se constituyen en los niveles comunitarios, para brindar asesoría al Órgano de Coordinación de COCODE y al COMUDE. Sus relaciones serán con el COMUDE y con el órgano de coordinación del COMUDE.

Artículo 13°. De las comisiones. El COMUDE podrá organizar las comisiones de trabajo que sean necesarias. Las cuales podrán ser permanentes o temporales, quedando esto asentado en el acta respectiva. Las comisiones reuniran para tratar asuntos y temas relacionados a su sector, así como para emitir opinión y desarrollar asuntos por encargo del COMUDE. Cada comisión contará con un libro de actas autorizado por el presidente y secretario del Comude para asentar los puntos a tratar en cada reunión.

Las reuniones se efectuarán por lo menos una vez al mes, en la misma fecha de reunión de COMUDE previo a misma, o siempre y cuando por razones técnicas sea requerido. Cada comisión podrá elaborar su propia ley (reglamento interno) y plan operativo para su funcionamiento, siempre y cuando se respete el marco legal y las disposiciones de este reglamento interno del COMUDE.

En las comisiones podrán participar con voz pero sin voto personas individuales o representantes de instituciones invitadas a causa de su experiencia, conocimiento e interés en los temas sectoriales que la comisión aborda. Cada comisión podrá integrar las subcomisiones necesarias para abordar los asuntos y temas por encargo de la comisión correspondiente. Corresponde a los presidentes y/o coordinadores de las Comisiones, mantener informado al COMUDE.

Las comisiones permanentes sin perjuicio de otras que el COMUDE decida establecer en el futuro, son:

- a) Educación, cultura y deportes
- b) Salud y asistencia social
- c) Prevención y atención de desastres

- d) Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
- e) Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales
- f) De seguridad ciudadana
- g) Auditoría y transparencia
- h) Comisión de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- i) Comisión de la niñez, adolescencia y juventud
- j) Comisión de prevención y atención a la conflictividad
- k) Comisión de la Mujer
- l) Comisión de personas con discapacidad

Artículo 14°. De las funciones de las comisiones. Todos los integrantes de las Comisiones son parte de la Asamblea General del COMUDE, con representantes acreditados, vigentes y establecidos en la Ley de Consejos y Desarrollo Urbano y Rural, además podrán ser integrantes de las comisiones los Directores o coordinadores de las oficinas municipales quienes podrán participar con voz pero no con voto dentro del pleno.

Además de otras funciones que la Ley establece se deben considerar las siguientes funciones principales:

- Organización de la Comisión (Equipo de trabajo)
- Elaborar Normas y procedimientos para su buen funcionamiento
- Coordinar con la DMP la realización de diagnóstico sobre el tema de su comisión
- Analizar la situación actual del tema de su comisión
- Elaborar plan de acción de cada comisión
- Presentar propuestas de posibles soluciones
- Dar seguimiento a propuestas de la comisión para su gestión
- Vigilar el cumplimiento de acciones de las propuestas aprobadas
- Aquellas otras atribuciones que la Asamblea General del COMUDE les confiera

Artículo 15°. Asesoría y apoyo técnico al COMUDE. El COMUDE y sus comisiones serán asesorados y apoyados en el desarrollo de sus funciones y actividades por personal de la Dirección Municipal de Planificación DM personal municipal asignado por el Alcalde o Concejo Municipal, y/o personal contratado. Para el efecto. Por disposición legal, la Corporación autoriza a la Dirección Municipal de Planificación para Proponer al COMUDE y sus comisiones de trabajo, el soporte técnico necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Se recomienda que el personal técnico hable el idioma Q'eq'chi' y español, en su efecto si es necesario cuentan con un traductor y conocen los valores, cultura y costumbres de la población del municipio. Los miembros del COMUDE incluidos los COCODE de 2° nivel podrán disponer de asesores propios según su conveniencia e interés para su efectiva participación.

CAPITULO V

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

ATRIBUCIONES DEL COMUDE.

Artículo 16°. Son atribuciones del COMUDE. Coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, y medio del apoyo que brindará a la Corporación Municipal en la coordinación de las asociaciones de las instituciones públicas entre sí y de éstas con las del sector privado, mediante la elaboración de planes de largo, mediano y corto plazo.

Proponer a la Corporación Municipal las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo elaborados participativamente tomando en cuenta el nivel comunitario para que se incorporen en las políticas, planes y Proyecto de desarrollo del municipio.

Hacer propuesta la auditoría social de la gestión pública, tanto del gobierno municipal como de las entidades del gobierno central con presencia en el municipio y, cuando sea oportuna, proponer a la Corporación Municipal, CODEDE o a las entidades responsables medidas correctivas.

Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de pre-inversión e inversión pública, sobre la base de las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por el COMUDE, y la COCODE.

CAPÍTULO VI FUNCIONES DEL COMUDE.

Artículo 17°. Son funciones del COMUDE.

a) Promover, facilitar y apoyar la organización y funcionamiento de los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio.

b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de las comunidades y sus organizaciones, en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del municipio.

c) Promover sistemáticamente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación interinstitucional en el municipio, para coadyuvar al fortalecimiento de la autonomía municipal, para ese efecto se apoyará en la coordinación de acciones de las instituciones públicas, privadas y promotoras de desarrollo que funcionen en el municipio.

d) Promover políticas, programas y proyectos de desarrollo y promoción integral para la mujer, la juventud niñera, tercera edad y personas con discapacidad.

e) Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean formulados con base en las necesidades, problemas y soluciones priorizadas por los Consejos Comunitarios de desarrollo y presentados en el COMUDE.

f) Dar seguimiento al plan de desarrollo municipal, priorizado y diagnosticado de acuerdo a las necesidades de los consejos comunitarios de desarrollo local.

g) Promover ante la Corporación Municipal que políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, tengan asignación financiera dentro del presupuesto municipal.

h) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, verifica su cumplimiento y, cuando sea oportuno, propone medidas correctivas a la Corporación Municipal, Consejo Departamental de Desarrollo o a las entidades responsables.

i) Institucionalizar que el proceso de formulación de presupuesto municipal sea participativo, proponiendo proyectos y criterios de priorización, para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal Artículos 131 y 132 y de esta forma garantizar la asignación de recursos financieros para pre-inversión e inversión, con base en las disponibilidades financieras y las necesidades, problemas y soluciones priorizadas en los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

j) Promover que el presupuesto municipal sea presentado a la asamblea del COMUDE para su respectiva validación, en los primeros meses del año enero-febrero.

k) Conocer e informar a los Consejos Comunitarios de Desarrollo sobre la ejecución presupuestaria de pre-inversión e inversión, financiada con fondos provenientes del presupuesto municipal, CODEDE y otros donantes.

l) Promover ante las instituciones nacionales y cooperación externa, la gestión de financiamiento para la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.

m) Promover y exigir la rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

n) Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos, con responsabilidad sectorial en el municipio.

o) Velar por el cumplimiento fiel de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del sistema de Consejos de Desarrollo.

p) Denunciar actos de corrupción en el manejo de los fondos públicos ante las entidades correspondientes y dar seguimiento.

CAPÍTULO VII FUNCIONAMIENTO GENERAL.

Artículo 18°. Elecciones del COMUDE.

El COMUDE tiene una estructura cuya duración es de un año. Para ello se determina que el COMUDE de Las Cruces, Departamento de Petén, sea renovado cada año en la reunión que se lleve a cabo en el mes de febrero. En esta reunión se debe presentar el listado con la conformación propuesta donde se indicarán los miembros ejecutivos.

(Autoridades municipales), los representantes del Sector Público, los representantes de la sociedad civil convocados por el Coordinador del COMUDE, y los representantes de los COCODE de 1er y 2º nivel. Se someterá votación dicha estructura para su aprobación.

Artículo 19°. De la asamblea, periodo de reunión, lugar, agenda y convocatoria. La asamblea general para su desempeño, se realiza en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar que acuerde la general en la primera reunión de cada año, en el que se acordará lugar, hora y fecha. En caso de algún cambio este se notificará con una semana de anticipación.

Periodo de reuniones:

a) Las reuniones ordinarias se celebrarán una vez al mes según el calendario establecido en la primera reunión del año (Enero).

b) Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el presidente y coordinador del Comude por iniciativa del coordinador del COMUDE o a solicitud para tratar como máximo tres puntos en agenda que sean de suma importancia.

Agenda a tratar: La agenda a tratar en las reuniones de COMUDE será propuesta por el Presidente y coordinador del COMUDE, la cual se someterá a consideración del pleno para su debida aprobación, como máximo se podrá incluir tres puntos varios, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del comude se solicita para por medio de la Dirección Municipal de Planificación a los integrantes de este comude si tienen puntos a tratar en la agenda, o bien quien lo desee podrá solicitar un punto en la agenda de la próxima reunión. Que se organizará de la siguiente forma:

Primera parte, protocolaria:

- Apertura de la reunión
- Establecimiento del quórum
- Entonación del Himno nacional de Guatemala
- Bienvenida
- Presentación y aprobación de la agenda propuesta
- Lectura del Acta anterior y seguimiento a los acuerdos pendientes de reuniones anteriores

Segunda parte, estratégica:

- Informe de la gestión del Alcalde Municipal, incluye la ejecución de los proyectos, su estado y limitantes
- La ejecución y proyectos del CODEDE
- Informe de las Comisiones de Trabajo
- Espacio para que participen representantes del Sector Público, Sociedad Civil, COCODES, mujeres, jóvenes y pueblos indígenas

- Temas estratégicos, según agenda mensual del COMUDE
- Puntos varios.
- Lectura, aprobación y firma del acta

Cualquier miembro acreditado del COMUDE podrá solicitar que se altere el orden de la agenda o que se incluya algún punto no contemplado en ella que sea de urgencia inmediata, previa calificación del coordinador sobre asunto.

Convocatoria: La agenda para las reuniones ordinarias y extraordinarias será enviada por escrito, con anticipación a su celebración.

Desarrollo de la reunión: El coordinador del COMUDE coordina las reuniones y motiva la buena participación de los presentes. Además de cuidar el cumplimiento de la agenda, el orden y el buen proceder de los representantes ante el COMUDE a través de su presencia durante todo el acto. Para el efecto, será auxiliado por el Secretario (del Consejo), quien será responsable de elaborar las actas correspondientes de cada reunión, las que quedarán registradas y archivadas en la Secretaría del COMUDE, y a la libre disposición del público.

Participación institucional: Cuando el COMUDE lo apruebe en asamblea anterior, podrán participar, para tratar asuntos específicos, especialistas, expertos, asesores, personas multiculturales y otras previamente solicitadas o convocadas para el efecto, con una duración máxima de participación de 45 minutos, proporcionando el material secretaría para que el mismo sea entregado a cada miembro titular del COMUDE, así como una copia por escrito y digital a Secretaría y Dirección Municipal de Planificación.

Las ausencias específicas, temporales o definitivas de los representantes y delegados titulares ante el COMUDE deberán ser notificadas a través del suplente que lo represente en las reuniones y para el caso de ausencia o retardo definitivo, la notificación deberá explicar las causas y el nombre del nuevo representante.

Artículo 20°. Establecimiento del quórum. Se constituirá quórum cuando llegada la hora establecida estén presentes la mayoría simple de los miembros titulares o los suplentes debidamente acreditados ante el COMUDE (Artículo 2º del reglamento general). En el caso de falta de quórum, las reuniones se realizarán en los presentes, con iguales propósitos, una hora después de la señalada en el mismo lugar y fecha, debiendo hacer constar en el acta esta situación. Las resoluciones serán válidas cuando se tomen por consenso, y cuando este no se logre se tomará por mayoría simple de votos de los presentes.

Artículo 21°. Información pública. La información que se genera en el seno del COMUDE, tanto el listado de los miembros que lo conforman, las agendas de las reuniones, las actas de las reuniones, y los documentos que

generen estarán disponibles en la Secretaría del COMUDE y también en el portal. Igualmente tanto las convocatorias como la información anterior descrita se publicará en las redes sociales de la Municipalidad.

CAPÍTULO VIII REGIMEN PARLAMENTARIO.

Artículo 22°. Del régimen parlamentario. Se concederá la palabra a quien la solicite en su orden. Quien plantee cuestiones de orden o para aclaración, tiene preferencia, el coordinador o facilitador de agenda podrá interrumpir para llamar al orden a quien este fuera de tema o que hable sin que se le haya dado la palabra. Quien esté en el uso de la palabra no será interrumpido pero deberá referirse concretamente al tema de la discusión, evitando el arrebato a cualquiera de los participantes, expresiones fuera de lugar y abstenerse de hacer alusiones personales.

Si se considera suficientemente discutido un asunto, se dará por concluido el debate.

De a más miembro del COMUDE pueden solicitar que se ponga la decisión de un asunto, por una sola vez para un día determinado, lo cual deberá ser decidido por el COMUDE en la misma sesión, dejándose constancia en el acta. En caso de que el COMUDE apruebe la petición, el asunto será tratado en sesión extraordinaria.

Siempre que se considere conveniente se podrán solicitar informes o asesoría a personas o instituciones ajenas al COMUDE, a efecto de aportar mayores elementos de juicio o aclarar las dudas que se tengan acerca de un asunto en particular, siempre y cuando estos estén dentro de los intereses generales del COMUDE.

Las sesiones durarán el tiempo necesario para tratar los asuntos incluidos en la agenda, en caso de suspensión, los asuntos pendientes se incluirán en la agenda de la siguiente sesión.

En las sesiones, tienen voz y voto los miembros titulares o suplentes acreditados, cuando el titular no este presente ante el COMUDE, la votación puede ser pública o secreta y el voto puede racoarse en forma verbal o escrita, lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Si un miembro del COMUDE considera que aun no debe entrar a la etapa de votación, deberá presentar una cuestión previa, y se le dará la palabra para que la sustente ante el COMUDE quien determina si procede o no dicha cuestión.

Las decisiones y resoluciones del COMUDE, serán válidas cuando se tomen en consenso, y cuando este no logre se tomará por mayoría simple de votos (la mitad más uno) de los miembros presentes. En caso de empate el Coordinador tendrá doble voto.

Se puede suspender una sesión por causa de fuerza mayor y se esperará un tiempo prudencial para reanudarla, o caso persistiera el motivo de la suspensión, el COMUDE resolverá si da por terminada la sesión.

Artículo 23°. Actas. De las reuniones, resoluciones, acuerdos, decisiones y, en general, de los actos del Consejo Municipal de Desarrollo, se dejará constancia escrita en un libro de actas, los asuntos discutidos, la totalidad o decretos o recomendaciones aceptadas con su respectiva votación, se incorporarán como anexos los documentos, reglamentos e informes que se presenten para ser discutidos o aprobados en las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Cada una de las actas será firmada por los miembros a quienes participen en la Asamblea del COMUDE al finalizar la reunión. Las actas se encabezarán con un número y expresarán el lugar, fecha y hora de la reunión, la lista de los asistentes, la agenda, las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión y hora de clausura. El libro de actas estará bajo control del secretario (a) del COMUDE.

CAPÍTULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 24°. Del régimen disciplinario. Los miembros acreditados que sean convocados por escrito e por medio electrónico y no asistan a la sesión sin que medie excusa válida, incurran en irresponsabilidad y deberá dejarse constancia en el acta respectiva. El coordinador del COMUDE deberá notificar de tales circunstancias a las autoridades superiores correspondientes y a las comunidades en caso de representantes de COCODE quienes tomarán las medidas disciplinarias que el caso amerite. Para sancionar a cualquier miembro del COMUDE se debe verificar que fue convocado mediante la firma de recibido.

Artículo 25°. Llamadas de atención por irresponsabilidades cometidas. Se llamará al orden verbalmente o por escrito a los representantes que lleguen tarde o se retiren injustificadamente antes de concluida la reunión, a quienes se presenten en estado ebrio, a quienes deleguen reiteradamente a un representante no acreditado ante el consejo, o que provoquen confrontación que genere agresión física o verbal.

Artículo 26°. Medidas disciplinarias. Las medidas disciplinarias a tomar pueden ser:
a) Llamada de atención verbal a través de la Coordinación.
b) Llamada de atención escrita a través de la Coordinación.
c) Punto resolutorio del COMUDE solicitado a la máxima autoridad de la institución que representa, aplique a representante la sanción administrativa correspondiente. De lo actuado quedará constancia en punto de acta.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

NOTA: Estas medidas disciplinarias también serán a los directores, Directores, coordinadores y asesores de Municipalidad de Las Cruces, Departamento de Petén.

Artículo 27. Del derecho de defensa. Todo representante inculcado tiene derecho de exponer para su Defensa lo que considere pertinente, previo a determinar la sanción que amerite el caso.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 28. Elecciones de los COCODE.

Los COCODE se conforman por un año o cuando lo considere la Asamblea de la comunidad. El cambio de COCODE se hará a la vez que el COMUDE por lo que este se conformará en mes de febrero del mismo año en que se conforma el COMUDE.

Artículo 29. Divergencias en la interpretación de la ley y reglamentos. El COMUDE resolverá en forma conciliatoria cualquier divergencia que surja de la interpretación o aplicación de la Ley de Consejos de Desarrollo, reglamento y este reglamento interno, en forma supletoria se elevará el asunto al Consejo de Desarrollo inmediato superior, con el objeto de obtener lineamientos que conlleven a la solución de las divergencias. Lo no contemplado en este reglamento será analizado y resuelto por el Consejo Municipal.

Artículo 30. Aprobación. El presente reglamento surte sus efectos inmediatamente después de aprobado por Pleno del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de las Cruces, Departamento de Petén.

Licda. Karla Zulema Barón Osorio
Secretaria Municipal
Municipalidad de las Cruces, Petén.

Prof. Byron Misael Sarceño Castillo.

Alcalde Municipal
Municipalidad de las Cruces, Petén

*El pleno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- con base a lo expuesto y leyes citadas al resolver por unanimidad de sus miembros levantan la mano y en señal de aprobación **ACUERDAN:***

- I. Aprobar la presentación del Reglamento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE.*
- II. Certifíquese a donde corresponda.*

SEXTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PROYECTOS ORDINARIOS A TRAVÉS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN EJERCICIO FISCAL 2025.

El Profesor Byron Misael Sarceño Castillo presidente del COMUDE presidente del Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE expone al honorable pleno la necesidad de hacer la priorización de propuesta de proyectos ordinarios de Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, para el ejercicio fiscal 2025 basado en el techo presupuestario provisional dado por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- recalcando que dichas propuestas de proyectos deberán estar de estar acorde al Artículo 7, Elegibilidad de Programas y Proyectos del Punto Resolutivo número 4-2019 del Consejo Nacional de Desarrollo urbano y Rural -CONADUR-, donde establecen las tipologías de proyectos que se deben de priorizar; así mismo recalcando también que los proyectos que sean priorizados deben de construirse en inmuebles cuya propiedad o posesión sea del Estado, conforme a lo que establece artículo Bis, de la Ley Orgánica del Presupuesto, y cuando corresponda deberán de estar constituidas las servidumbres de paso; después de su análisis y discusión se presenta el listado de propuesta de proyectos, quedando de la siguiente manera.

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

NO	SNIP	NOMBRE	MONTO
1	332759	MEJORAMIENTO CALLE (S) EN AREA RURAL, CASERIO APOSENTO ALTO, LAS CRUCES, PETEN	Q 900,000.00
2	332761	MEJORAMIENTO CALLE (S) EN AREA RURAL, CASERIO LA PALMA, LAS CRUCES, PETEN	Q 1,300,000.00
3	332765	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO BETHEL, LAS CRUCES, PETEN	Q 900,000.00
4	332767	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA BETHANIA, LAS CRUCES, PETEN	Q 980,000.00
5	332768	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO VISTA HERMOSA, LAS CRUCES, PETEN	Q 990,000.00
6	332770	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO MONTE DE SINAI, LAS CRUCES, PETEN.	Q 600,000.00
7	332772	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO MONTE SINAI, LAS CRUCES, PETEN.	Q 400,000.00
8	332774	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 1, LAS CRUCES, PETEN	Q 700,000.00
9	332775	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2, LAS CRUCES, PETEN	Q 700,000.00
10	332777	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LAS BRISAS DEL ORIENTE, ALDEA PALESTINA, LAS CRUCES, PETEN	Q 700,000.00
11	332780	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO SAN JOSE BUENA FE, LAS CRUCES, PETEN.	Q 980,000.00
12	332781	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LA FELICIDAD, LAS CRUCES, PETEN.	Q 675,000.00
13	332783	MEJORAMIENTO CALLE (S) EN AREA RURAL, CASERIO LOS JOSEFINOS, LAS CRUCES, PETEN	Q 624,674.00
14	332792	MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA, CASERIO ARMENIA, LAS CRUCES, PETEN.	Q 400,000.00
15	332789	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CASERIO BELLA GUATEMALA, LAS CRUCES, PETEN.	Q 675,000.00
TOTAL LAS CRUCES, PETEN			Q11,524,674.00

El honorable pleno manifiesta estar de acuerdo con lo descrito en el cuatro anterior por lo tanto por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la propuesta de Proyectos Ordinarios del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén para el ejercicio fiscal 2025 y otorgan el aval y la autorización para seguir con los trámites correspondientes.

I. Certifíquese a donde corresponda.

SEPTIMO: Toma la palabra el Señor Eduardo Velázquez titular de ACUMUNSA es una institución que nació en el año 1998 con el objetivo de velar por la integridad de la salud de los pacientes está integrado por promotores de salud, comadronas y líderes comunitarios, dentro de las actividades está el monitoreo y ampliar los servicios de salud de los Municipio de Sayaxché, La Libertad y las Cruces, esta institución gestionó para que en estos tres municipio se ampliara el servicio de salud, como organización ACOMUNSA mantiene una mesa de dialogo con los representantes de salud y el hospital de Sayaxché, los terrenos de los puestos de salud no están legales, lo que tiene es un acta de posesión, o un acta extendida por el COCODE de la comunidad, existen varios puestos de salud que no cuentan con la certeza jurídica de la tierra, es necesario que a través de la comisión se verifique la certeza jurídica de los puestos de salud, esto con la finalidad de garantizar la salud a la población, tal como lo establece la Constitución de la Republica de Guatemala en su artículo 93, artículo 98, Código de Salud decreto 90-95 artículo 5. Es necesario que a través de la comisión se realicen los tramites y gestiones para que los puestos de salud presten una calidad de servicio de salud. Solicita al presidente del -COMUDE-

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

integrarse a la Comisión de Salud. El señor Velázquez da a conocer que la zona sur occidental el Hospital de Sayaxché es a donde compete que lleven los pacientes de gravedad los Municipios de Las Cruces y la Libertad, últimamente el servicio en el Hospital de Sayaxché esta deficiente, debido a que el actual director no le presta atención al hospital y el gerente administrativo asumió el puesto por razones sin interés de la población, Solicita al pleno que se considere la posibilidad de gestionar que los pacientes graves sean evaluados en el Centro de Atención Permanente de las Cruces y dependiendo de la gravedad del paciente sea trasladado al Hospital Departamental de Petén, porque para llegar al Hospital Distrital de Sayaxché como es del conocimiento de los presentes para entrar a Sayaxché se tiene que pasar un Ferry Boat quien se toma su tiempo para cruzar y en ese lapso de camino se puede lamentar una vida. Toma la palabra el presidente del COMUDE quien le da a conocer que al señor Eduardo Velásquez para que integre a la Comisión de Salud. Seguidamente toma la palabra el Ing. José Jorge Cruz Chan delegado de la SEGEPLAN quien expone que es fundamental garantizar la inversión del estado, le preocupa que ha estas alturas aun se estén dando estos cosas que existan centros de salud que no cuentan con certeza jurídica, propone que se conforme una comisión temporal para conocer la certeza jurídica de los centros de salud. De formarse la comisión temporal que se le dé seguimiento a la problemática, porque en el futuro se pueden tener problemas serios de Contraloría de Cuentas, les hace conciencia a los representantes de COCODES de segundo nivel a que verifiquen los documentos de sus predios municipales para que evitar inconvenientes ante la Contraloría de Cuentas.

- I. Aprobar la Integración y Participación con voz y voto a través de sus representantes Titulares y Suplentes de los Instituciones No Gubernamentales ACOMUNSA A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DEL COMUDE.
- II. Certifíquese a donde corresponda.

OCTAVO: INTERVENCIÓN DE COCODES, MUJERES ORGANIZADAS Y PUEBLOS INDIGENAS

Toma la palabra la señora representante de las mujeres la Señora, Marilú Juan Bautista quien da agradecimiento al señor alcalde por el proceso de elección de representante de las mujeres ante le COMUDE se llevó a cabo de una manera legal, como también esta agradecida por que la mayoría de las comunidades cuenta con grupos de mujeres organizados e insta a las demás comunidades para que conformen los grupos de mujeres y se legalicen ante la municipalidad. Agradece al señor alcalde por los proyectos de mujeres que se están ejecutando. Seguidamente toma la palabra el señor: **Melvin Solares presidente de COCODE de Segundo Nivel Micro Región Central**. Solicita la instalación del kiosko municipal, seguimiento el drenaje en la zona 1, que se realice un estudio afondo, amurallado de la Escuela del Barrio Nuevo León, y amurallado del Caserío Subin, mejorar el sistema de agua entubada, en el estadio municipal esta instado un tanque elevado el cual a su punto de vista sería de gran utilidad que ese tanque esté funcionando. Toma la palabra el presidente del COMUDE quien da a conocer que por parte de la Municipalidad ya se están realizando las coordinaciones necesarias para que el tanque que se encuentra instalado en el estadio municipal quede en óptimas condiciones, como también ya se está planificando la cuarta fase de aguas pluviales, lo complicado es que a la propiedad a donde las aguas que inundan la zona 1 se dirigirían no se contaba con el permiso del dueño, sin embargo luego de algunos acercamientos el dueño de la finca está en la disponibilidad de ceder el paso, aunque la inversión es millonaria, las gestiones se están realizando para que el Municipio de las Cruces cuenta con una planta de tratamiento. Toma la palabra el señor: **Miguel Arcángel Galicia Alvarado presidente de COCODE de Segundo Nivel Micro Región Norte** quien solicita que las instituciones de gobierno, medio ambiente y salud, porque en la comunidad de Bethel a un lado de la escuela de párvulos pasa una corriente de aguas negras y es un criadero de sancudos, le preocupa porque en horas de la tarde los malos olores son más intensos, como COCODE ya hablaron con la persona para que tome medidas para controlar esa corriente, le sugirieron que construya una fosa, sin embargo, no han logrado nada positivo. Toma la palabra el coordinador quien propone se forme una comisión temporal.

DECIMO: CONFORMACION DE COMISION DE SALUD, COMO COMISION TEMPORAL. PARA CONOCER LA PROBLATICA DE SALUD QUE AFRONTA EL CASERIO BETHEL Y CASERIO VISTA HERMOSA. El Coordinador y Presidente del COMUDE, el Profesor Byron Misael Sarceño Castillo, expone al Pleno la importancia de la Conformación de una Comisión Temporal de Salud, para tratar la problemática de la Comunidad de Bethel del Municipio debido a que el presidente de COCODE de Segundo Nivel Micro Región Norte el señor: Miguel Arcángel Galicia Alvarado quien solicita a las instituciones de competentes, porque en su comunidad pasa a la par de la escuela de párvulos una corriente de aguas negras y también son criaderos de sancudos, le preocupa porque en horas de la

-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NUMERO 12-2002



MUNICIPALIDAD DE LAS CRUCES, PETÉN.

Guatemala, C.A.
Calle Principal Zona 4.
Administración 2024-2028

tarde los malos olores son más intensos, como COCODE ya hablaron con la persona, le sugirieron construir una fosa por el bien se los estudiantes sin embargo no han logrado nada positivo. Toma la palabra la representante de la Mujer la señora: Marilu Juan Bautista quien expone que en el Caserío Vista Hermosa actualmente el arroyo que abastece de agua a la comunidad está siendo contaminado por los mismos habitantes, como también existe un brote de sancudos que está provocando dengue, como también caen al arroyo desaguas de las casas vecinas, por lo que solicita que en dicha comisión se le dé seguimiento a la problemática del Caserío Vista Hermosa.

No	ENTIDAD	NOMBRE
1	Ministerio de Educación	Carmen Edita Natareno Padilla
2	Ministerio de salud pública y asistencia social	Ana Belly López Natareno
3	Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE	Miguel Arcángel Galicia Alvarado
4	Municipalidad	Erick Felicito Garrido Morales
6	Jueza de Asuntos Municipales	Magda Chávez

Por unanimidad, del Consejo Municipal de Desarrollo se forman parte de este órgano y sea el que coordine la **COMISION TEMPORAL DE SALUD**, por lo que levantan la mano en señal de aceptación.

El pleno del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- con base a lo expuesto y leyes citadas al resolver por unanimidad de sus miembros levantan la mano y en señal de aprobación **ACUERDAN**:

- I. Aprobar la Comisión Temporal de Salud, conformadas que se describen en los cuadros indicados anteriormente por los Representantes Gubernamentales, No Gubernamentales COCODES de Segundo Nivel, de conformidad a lo establecido en la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural.
- II. Certifíquese a donde corresponda.

DECIMO PRIMERO: EL PROFESOR BYRON MISAEL SARCEÑO CASTILLO, PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO –COMUDE: da por terminada la presente reunión, agradeciendo la presencia, la atención prestada y el apoyo que le han brindado; deseándoles que tengan un buen retorno a sus comunidades. como también les informa a los directores de las escuelas que está atendiendo sus solicitudes, No habiendo más que hacer constar en la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, la que a previa lectura es aceptada por todos los comparecientes del Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Las Cruces, Petén. Damos fé.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN QUINCE HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO, EN LAS CRUCES, PETEN, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. –

Licda. Karla Zulema Batún Osorio
Secretaria del Consejo Municipal de Desarrollo
-COMUDE-



Vo. Bo. Byron Misael Sarceño Castillo
Presidente y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo
-COMUDE-



-TRANSFORMANDO nuestro municipio en una nueva historia-



Municipalidad De Las Cruces Petén Admón 2024-2028



Email

munilascrucespeten20242028@gmail.com

DECRETO NÚMERO 12-2002